



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AUTORIZA REINTEGROS DE BECAS DE ESTUDIOS SOLICITADOS AL 4 DE JULIO

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 6588), la Res. CACFJ N° 04/23, las DI-2024-28-TSJ-CFJ, DI-2024-56-TSJ-CFJ y DI-2024-64-TSJ-CFJ, los EX-2024-00014544-TSJ-CFJ, EX-2024-00020380-TSJ-CFJ y EX-2024-00023824-TSJ-CFJ, las solicitudes de reintegro presentadas por las personas beneficiarias a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciadas *infra*;

CONSIDERANDO:

Que por las DI-2024-28-TSJ-CFJ, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2024.

Que mediante la DI-2024-56-TSJ-CFJ se autorizó el pago del primer reintegro de becas.

Que en virtud de las DI-2024-64-TSJ-CFJ se estableció que las personas beneficiarias de las becas otorgadas por DI-2024-28-TSJ-CFJ pueden presentar los pedidos de reintegro junto a la documentación que acredita el pago correspondiente, en cualquier oportunidad –con excepción de los días de la feria judicial de invierno- y hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2024.

Que corresponde analizar las solicitudes recibidas que a la fecha se encuentran completas.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE MICAELA ANDREA CASTRO MOSQUEDA

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos seiscientos veintidós mil (\$622.000.-) para el año 2024.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de pesos doscientos dieciséis mil (\$216.000.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE NATALIA DIEGUEZ

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos (\$874.800.-) para el año 2024.

Que por la DI-2024-56-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos trescientos veintinueve mil quinientos veintiocho con cuarenta y un centavos (\$329.528,41).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de pesos ciento sesenta y dos mil quinientos veintiocho con ochenta y siete centavos (\$162.528,87).

Que el Área de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas.

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 54 de la Ley N° 7 (modif. por ley 6588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría

Ejecutiva.

Por ello,

La Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial

DISPONE

- 1) Autorízase el pago de pesos doscientos dieciséis mil (\$216.000.-) a **MICAELA ANDREA CASTRO MOSQUEDA**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.
- 2) Autorízase el pago de pesos ciento sesenta y dos mil quinientos veintiocho con ochenta y siete centavos (\$162.528,87) a **NATALIA DIEGUEZ**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.
- 3) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.